

Ciudad de México a 7 de mayo de 2018

**Ingrid Gallo Montero**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Comisión Reguladora de Energía**

Con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 24, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, hago de su conocimiento los razonamientos de mi voto en contra del proyecto: “Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica los diversos A/058/2016 y A/058/2017, relativos a las tarifas finales del suministro básico, para el periodo de abril a diciembre de 2018,” en lo subsecuente el Acuerdo A/017/2018, correspondiente al único punto del orden del día de la sesión extraordinaria del órgano de gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, de 30 de abril del 2018.

**Razonamientos:**

1. El proyecto tiene aspectos muy positivos en especial el que se establezcan los mecanismos para recuperar solamente los costos eficientes de generación trasladados las tarifas de suministro básico, con lo cual, por un lado, se garantiza razonabilidad de ingresos a la generación con los Contratos Legados para el Suministro Básico y, por otro, no se trasladan costos ineficientes a los usuarios conforme lo descrito en los considerandos Décimo y Undécimo del Acuerdo A/017/2018. Sin embargo, mi voto es en contra sólo en lo que concierne a los siguientes dos aspectos:
2. La información disponible no me permite concluir que la asignación de costos de generación y su actualización como ésta propuesta en el acuerdo Segundo numeral uno del Acuerdo A/017/2018 sea la mejor alternativa para, por un lado, proteger al usuario de variaciones no racionales, y por otro, dar las señales para la inversión y competencia en el suministro.
3. Considero que cualquier reducción de costos de los Contratos Legados para el Suministro Básico debe ser trasladada completa y directamente a los usuarios, como está previsto en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica, y no como un beneficio parcial como lo parece implicar el Acuerdo Décimo Tercero del Acuerdo A/017/2018. A este efecto, el proyecto debió considerar una instrucción expresa para que CFE Suministrador de Servicio Básicos inicie una revisión de los Contratos Legados con elementos del acuerdo A/045/2016.



**Dr. Marcelino Madrigal Martínez**  
Comisionado

